

**INFORME ECONÓMICO  
FINANCIERO  
PRESUPUESTO GENERAL DE 2020**

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/90 que desarrolla dicha Ley en materia de Presupuestos y atendiendo a los dictados de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP), se emite el presente informe económico financiero.

Como ya ha devenido habitual, atendiendo a la abundante normativa presupuestaria, el presente Informe se subdivide en tres apartados básicos. El primero de ellos referido al Presupuesto Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con el de todos y cada uno de sus Organismos Autónomos, Consorcio adscrito y Empresas Mercantiles; el segundo relativo al Presupuesto del Ayuntamiento y las Entidades que consolidan con el mismo a efectos de Estabilidad Presupuestaria (SEC 2010) y, finalmente, un último y más extenso apartado referido al Presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

**A) PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA,  
ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CONSORCIOS ADSCRITOS AUTÓNOMOS Y  
SOCIEDADES MERCANTILES.**

El Presupuesto consolidado asciende para el ejercicio 2020 a **405.152.461,58 €** en su Estado de Ingresos y **403.940.966,48 €** en su Estado de Gastos, de acuerdo con el siguiente desglose:

CAP.	INGRESOS	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	126.319.836,02
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.023.920,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	43.195.285,17
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108.057.213,08
5	INGRESOS PATRIMONIALES	80.302.837,66
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.194.235,70
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.338.637,55
8	ACTIVOS FINANCIEROS	596.711,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	27.868.928,00
	<b>TOTAL</b>	<b>405.897.604,18</b>

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/40



CAP.	GASTOS	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	200.700.769,78
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	105.139.920,74
3	GASTOS FINANCIEROS	7.053.878,27
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.388.299,87
5	FONDO DE CONTINGENCIA	665.000,00
6	INVERSIONES REALES	48.835.158,45
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.402.781,71
8	ACTIVOS FINANCIEROS	849.872,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	22.650.428,17
	<b>TOTAL</b>	<b>404.686.109,00</b>
	<b>DEFICIT O SUPERAVIT</b>	<b>1.211.495,19</b>

Referenciado el presente Presupuesto con el del ejercicio 2019, nos encontramos:

CAP.	INGRESOS	TOTAL CONSOLIDADO 2020 IMPORTE (€)	TOTAL CONSOLIDADO 2019 IMPORTE (€)	COMPARATIVA 2020- 2019 IMPORTE (€)	% VARIACION 20/19
1	IMPUESTOS DIRECTOS	126.319.836,02	125.621.444,44	698.391,58	0,56%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.023.920,00	11.304.880,00	-280.960,00	-2,49%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	43.195.285,17	63.842.024,00	-20.646.738,83	-32,34%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108.057.213,08	103.896.849,95	4.160.363,13	4,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	80.302.837,66	44.457.757,39	35.845.080,27	80,63%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.194.235,70	2.333.971,79	-1.139.736,09	-48,83%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.338.637,55	12.258.808,06	-4.920.170,51	-40,14%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	596.711,00	587.606,00	9.105,00	1,55%
9	PASIVOS FINANCIEROS	27.868.928,00	21.449.191,00	6.419.737,00	29,93%
	<b>TOTAL</b>	<b>405.897.604,18</b>	<b>385.752.532,63</b>	<b>20.145.071,55</b>	<b>5,22%</b>

CAP.	GASTOS	TOTAL CONSOLIDADO 2020 IMPORTE (€)	TOTAL CONSOLIDADO 2019 IMPORTE (€)	COMPARATIVA 2020- 2019 IMPORTE (€)	% VARIACION 19/20
1	GASTOS DE PERSONAL	200.700.769,78	192.769.307,55	7.931.462,23	4,11%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	105.139.920,74	88.061.931,23	17.077.989,51	19,39%
3	GASTOS FINANCIEROS	7.053.878,27	9.003.894,52	-1.950.016,25	-21,66%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.388.299,87	10.231.371,13	3.156.928,74	30,86%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	665.000,00	665.000,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	48.835.158,45	55.720.893,90	-6.885.735,45	-12,36%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.402.781,71	869.530,63	4.533.251,08	521,34%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	849.872,00	386.001,00	463.871,00	120,17%
9	PASIVOS FINANCIEROS	22.650.428,17	27.999.806,19	-5.349.378,02	-19,11%
	<b>TOTAL</b>	<b>404.686.109,00</b>	<b>385.707.736,15</b>	<b>18.978.372,85</b>	<b>4,92%</b>
	<b>DEFICIT O SUPERAVIT</b>	<b>1.211.495,19</b>	<b>44.796,48</b>	<b>1.166.698,71</b>	

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/40



Las cifras anteriores suponen que a nivel consolidado el Presupuesto se presenta en equilibrio, con un superávit derivado de los estados previsionales de CECOSAM, EMACSA Y SADECO.

Los estados previsionales de las Sociedades vienen debidamente informados por sus responsables Técnicos y aprobados por los Consejos de Administración de las mismas. En aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local no vienen informados por la Intervención General.

Sobre el total consolidado, entendemos procede tener en cuenta que en 2019 no fue posible consolidar y eliminar Ingresos y Gastos previstos por las Sociedades SADECO y VIMCORSA y no reflejados en el Presupuesto Municipal. En el caso de SADECO eran las relativas a IFS y cuyos créditos sólo aflorarían en el Presupuesto Municipal de 2.019 vía incorporación de Remanentes de Crédito. El importe ascendía a 7.756.450 €; en VIMCORSA 5.614.880 € (a los créditos de IFS se añadían otros por adquisiciones municipales de bienes de la empresa no reflejadas en el Presupuesto Municipal; una aportación de capital municipal por montante de 1.000.000 €, no presupuestada en el Ayuntamiento y la proyección de operaciones EDUSI que no contaban con Decreto de aprobación y, en consecuencia, no se reflejaban en el Presupuesto Municipal). En otros términos, de haberse ajustado el Presupuesto de las Sociedades SADECO Y VIMCORSA a las previsiones iniciales del Presupuesto Municipal, el capítulo 6 del consolidado hubiera ascendido a 42.463.828,45 € y no 55.720.893,90 €.

La disminución y aumento de los capítulos de Ingresos (3 y 5) del Presupuesto consolidado de 2020 sobre el del ejercicio 2019 es más teórica que real y deriva básicamente de las consideraciones de SADECO al contabilizar las Prestaciones Patrimoniales de Derecho Público como Ingresos Patrimoniales. Se ha seguido, como en el ejercicio anterior, el criterio de considerar los aprovisionamientos de las empresas como menos Ingresos patrimoniales y correlativamente menos gasto corriente (todo ello sin perjuicio de seguir los criterios de las IGAE en SADECO para la consolidación presupuestaria a efectos del SEC y determinación de estabilidad y regla de gasto). Con este sistema se sigue el que habitualmente se viene utilizando en otras Administraciones del tamaño e importancia del Ayuntamiento de Córdoba.

En lo que se refiere a 2.020 apuntar:

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/40



OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==

**AUCORSA:** En relación a 2019, se incrementa la aportación Municipal a la sociedad en 800.000€, justificados por el incremento del gasto en la misma. Entendemos procede advertir, como en ejercicios anteriores, que debieran planificarse otras medidas que puedan incrementar los Ingresos corriente más allá de las transferencias municipales. El resultado ordinario del ejercicio lo cifra la entidad en 14.975 €.

La aportación de capital proyectada por montante de 1.000.000 € permite nuevas inversiones en la empresa, destacando la adquisición de 4 nuevos autobuses.

**CECOSAM:** Su plan de Inversiones asciende a 450.000 € (2.305.300 € eran los proyectados en 2019 sin ejecución alguna), financiado con 200.000 € de transferencia municipal; el resto con recursos propios.

Se ha desistido de las obras relativas al nuevo Tanatorio y, en consecuencia, desaparece cualquier atisbo de las anteriores proyecciones de ingresos derivados de esa actividad que, hipotéticamente, permitía prescindir de la transferencia municipal destinada a zonas verdes y demás espacios comunes de los Cementerios Municipales. Ello conlleva que vuelva a presupuestarse nuevamente la transferencia a favor de la Sociedad para dichas finalidades, cuantificada en 950.000 €. Sobre dicha transferencia, la Funcionaria que suscribe mantiene idéntico parecer al ya plasmado en el Informe Económico Financiero de 2018.

Su cuenta de Pérdidas y Ganancias arroja un resultado de 12.861,67 € (con una previsión de cierre del ejercicio 2.019 de -903.664,65 €).

**EMACSA:** Prevé un resultado de explotación de 1.554.020 € (total del ejercicio 1.482.998 €). La empresa mantiene un alto volumen de inversiones, cifrado en más de 20 millones de euros.

**SADECO:** Su Cuenta de Pérdidas y Ganancias pone de manifiesto un previsible superávit de 155.871 €; su PAIF unas inversiones de 3.179,871 €. La aportación municipal a sus Inversiones en el presente ejercicio es de 2.000.000 €; cifra que reflejado en los Estados del Ayuntamiento y de la entidad se ha consolidado.

Igualmente se han incrementado de manera importante las transferencias corrientes a la empresa, 1.332.000 €; de dicha cantidad 717.882,94 € se corresponden con la Tasa de Higiene Pública correspondiente a ejercicios anteriores.

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/40



**VIMCORSA:** Sus previsiones arrojan un resultado ordinario de -248.087 €, Encontrándonos en una empresa destinada a la promoción de viviendas, el resultado negativo del presente ejercicio podría quedar compensando el próximo, mejorando sensiblemente sobre la proyección de cierre de 2.019.

Procede advertir que el no incremento de las Tasas, Precios Públicos o Prestaciones Patrimoniales de Derecho Público por parte de las Sociedades, está haciendo recaer en el Presupuesto del ente matriz un peso cada vez más gravoso. Si las empresas no tienen capacidad para disminuir costes por sus actividades y se descarta una subida de sus ingresos propios, se pone en serio peligro el equilibrio presupuestario.

Las Transferencias que reciben las Sociedades, AUCORSA, SADECO y CECOSAM, computan en Regla de Gasto; su incremento debiera venir acompañado de un incremento paralelo y permanente en la recaudación. En el Presupuesto proyectado no se produce ahorro alguno en los costes de las Empresas para el Ayuntamiento, lo que podría provocar incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del ejercicio.

Señala el artículo 3 de la LOEPSF, que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley se realizará en un marco de Estabilidad Presupuestaria, entendiéndose como la situación de equilibrio o superávit estructural. Para nuestras sociedades mercantiles calificadas de Mercado, AUCORSA, VIMCORSA, EMACSA y CECOSAM el mismo precepto, en su número 2, exige que los Presupuestos se presenten equilibrados; equilibrio que deberá mantenerse durante la ejecución presupuestaria (de ahí la necesidad de un control y seguimiento continuo del desarrollo de sus actividades por las citadas Sociedades).

Desde el OPEP se considera necesario que trimestralmente se remita información a la Delegación de Hacienda sobre la evolución y previsiones de las empresas, evitando situaciones posteriores de déficit difícilmente reconducibles y recomendando que se adopte Acuerdo al efecto, atendiendo básicamente a las previsiones de CECOSAM y la continua falta de liquidez de AUCORSA. Por lo que se refiere a SADECO, el incremento en las transferencias municipales, por pequeño que sea, puede ocasionar un desequilibrio en la entidad matriz.

Nuevamente insistir en que el esfuerzo no puede hacerse recaer únicamente en el ente matriz, máxime si se pretende mantener e incrementar las prestaciones y servicios públicos.

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/40



OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==

**B) PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CON SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SADECO Y CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.**

Los Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) son:

- Entidad Local Ayuntamiento de Córdoba.
- Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), Instituto de Deportes de Córdoba (IMDECO), Instituto de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC), Instituto de Artes Escénicas (IMAE), Instituto de Gestión Medio Ambiental (IMGEMA) e Instituto Municipal de Turismo (IMTUR).
- Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA y SADECO.
- En cuanto a AGRÓPOLIS, en el OPEP no consta ningún dato de la entidad, ni durante el ejercicio 2019 (ni en los últimos ejercicios) se ha realizado ninguna operación desde el Ayuntamiento hacia la misma. En el último requerimiento que se la ha realizado ha manifestado que la entidad está actualmente en fase de disolución, por lo que no remite estado previsional alguno.

El Presupuesto Consolidado asciende a:

CAP.	INGRESOS	CONSOLIDADO	CAP.	GASTOS	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	127.137.370	1	GASTOS DE PERSONAL	159.834.369
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.023.920	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	87.658.282
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	32.781.271	3	GASTOS FINANCIEROS	6.560.090
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110.888.314	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.312.389
5	INGRESOS PATRIMONIALES	30.987.604	5	FONDO DE CONTINGENCIA	665.000
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.194.236	6	INVERSIONES REALES	28.940.404
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.567.608	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.402.782
8	ACTIVOS FINANCIEROS	343.901	8	ACTIVOS FINANCIEROS	849.872
9	PASIVOS FINANCIEROS	21.000.001	9	PASIVOS FINANCIEROS	20.420.948
	<b>TOTAL</b>	<b>339.924.226</b>		<b>TOTAL</b>	<b>338.898.994</b>
				<b>DEFICIT O SUPERAVIT</b>	<b>280.089,00</b>

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/40



Su comparativa con las Proyecciones de Presupuesto a medio plazo y líneas fundamentales es la siguiente:

PREVISIONES INGRESOS		PPTO-CONSOLID.	MARCOS	LINEAS
		PERIMETRO 2020	PRESUPUESTO 2020	PPTARIOS 2020
CAPº	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
I	Impuestos Directos	127.137.370,00	128.586.853,32	125.879.760,00
II	Impuestos Indirectos	11.023.920,00	11.812.340	10.537.080,00
III	Tasas y otros Ingresos	32.781.271,41	33.601.811,74	29.265.186,06
IV	Transferencias Ctes.	110.888.314,48	112.643.827,93	106.579.872,69
V	Ingresos Patrimoniales	30.987.604,00	35.088.896,63	27.082.391,23
	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>312.818.479,89</b>	<b>321.733.729,30</b>	<b>299.344.289,98</b>
VI	Enajenación Inversiones	1.194.235,70	257.450	0,00
VII	Transferencias Capital	4.567.608,00	288.016	13.966.453,14
	<b>Ingresos de Capital</b>	<b>5.761.843,70</b>	<b>545.466,42</b>	<b>13.966.453,14</b>
	<b>Ingresos no financieros</b>	<b>318.580.323,59</b>	<b>322.279.195,72</b>	<b>313.310.743,12</b>
VIII	Activos Financieros	343.901,00	307.193,41	328.001,00
IX	Pasivos Financieros	21.000.001,00	12.060.000,00	12.000.000,00
	<b>Ingresos financieros</b>	<b>21.343.902,00</b>	<b>12.367.193,41</b>	<b>12.328.001,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>339.924.225,59</b>	<b>334.646.389,13</b>	<b>325.638.744,12</b>
PRESUPUESTO DE GASTOS		PPTO-CONSOLID.	MARCOS	LINEAS
		PERIMETRO 2020	PRESUPUESTO 2020	PPTARIOS 2020
CAPº	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
I	Gastos de Personal	159.834.369,27	158.345.762,00	155.289.029,74
II	Bienes Ctes. Y Servicios	87.608.282,04	87.636.278,00	77.102.659,94
III	Intereses	6.570.090,41	9.456.634,00	7.668.052,72
IV	Transferencias Corrientes	31.352.389,43	32.584.926,00	25.403.283,51
V	Fondo de Contingencia	665.000,00	1.145.000,00	665.000,00
	<b>Gastos Corrientes</b>	<b>286.030.131,15</b>	<b>289.168.600,00</b>	<b>266.128.025,91</b>
VI	Inversiones Reales	28.940.403,55	16.101.338,00	31.229.818,69
VII	Transferencias Capital	3.402.782	2.757.241,00	785.094,86
	<b>Gastos de Capital</b>	<b>32.343.185,27</b>	<b>18.858.579,00</b>	<b>32.014.913,55</b>
	<b>Gastos no financieros</b>	<b>318.373.316,42</b>	<b>308.027.179,00</b>	<b>298.142.939,46</b>
VIII	Activos Financieros	849.872,00	376.001,00	328.001,00
IX	Pasivos Financieros	20.420.948,17	26.114.272,00	25.909.062,66
	<b>Gastos financieros</b>	<b>21.270.820,17</b>	<b>26.490.273,00</b>	<b>26.237.063,66</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>339.644.136,59</b>	<b>334.517.452,00</b>	<b>324.380.003,12</b>

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/40



<b>SUPERÁVIT / DÉFICIT</b>	<b>280.089,00</b>	128.937,13	<b>1.258.741,00</b>
<b>NECESIDAD/CAPACIDAD FINANC.</b>	<b>207.007,17</b>	<b>14.252.016,72</b>	<b>15.167.803,66</b>

El Proyecto de Presupuesto se enmarca y adecua a lo previsto en los Presupuestos a medio plazo. Por lo que se refiere a Ingresos y Gastos, la mayor diferencia deriva de la amortización de deuda extraordinaria acaecida en 2019. De una parte ello conlleva que disminuyan los costes de los capítulos 3 y 9 de gastos, permitiendo un incremento de la concertación de operaciones de endeudamiento y con ella la proyección ab initio de inversiones (ya en capítulo 6 si las ejecuta directamente el Ayuntamiento, ya en capítulo 7 al ejecutarlas a través de empresas municipales).

De otra parte, se proyectan los ingresos por Fondos FEDER de la Iniciativa EDUSI para aquellas actuaciones que ya cuentan con la correspondiente aprobación y que habían aflorado en el Presupuesto de 2.019

Fuera de ello el paralelismo en los tres escenarios, entendemos, no exige ninguna aclaración relativa a la separación de ningún criterio.

#### **ESTABILIDAD:**

Las anteriores cifras ponen de manifiesto que, en el perímetro de consolidación, el Presupuesto se presenta equilibrado. A efectos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del SEC 2010. Sin perjuicio del Informe que sobre Estabilidad corresponde a la Intervención Municipal, atendiendo a los ajustes procedentes, sí podemos señalar, a priori, que los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) sufragan los gastos de idéntica naturaleza y las amortizaciones de capital (capítulo 9), quedando aún margen para la financiación de inversiones reales y transferencias de capital, sin perjuicio de la proyección nuevamente de una operación de endeudamiento por montante de 21.000.000 €.

No obstante, la Corporación debe tomar en consideración que la congelación y disminución de Ingresos Corrientes, debe conllevar una corrección de los gastos de idéntica naturaleza, omitiendo o reduciendo cuantos sean posibles, sin causar perjuicio a los correspondientes servicios y preservando todos aquellos que tienen el carácter de obligatorios, ya en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ya en la Ley de Autonomía Local de Andalucía (Ley 5/2010 de 11 de Junio).

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/40





El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el Consejo de Ministros en su Sesión de 7 de Julio de 2017, aprobó como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2018-2020 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos de idéntica naturaleza (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En documento anexo y siguiendo el Modelo facilitado por COSITAL en coordinación con la Subdirección General de Relaciones Financieras, se exponen los cálculos realizados para determinar la Estabilidad en el Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2020 ofreciendo un superávit a efectos del SEC 2010 de **57.435.649,79 €.-** De este modo, se da cumplimiento al artículo 16.2 del Reglamento, en virtud del cual se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes referidos en el artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2 cuya emisión corresponde a los servicios económicos de las sociedades.

Ahora bien la Funcionaria que suscribe considera debe advertir que dicha estabilidad ha considerado una inejecución presupuestaria de un 17% (muy similar a la que pondrá de manifiesto la Liquidación de 2.019 y han arrojado los Presupuestos anteriores). Cualquier incremento en la ejecución del gasto incidirá haciendo disminuir el porcentaje de estabilidad.

El Informe que el OPEP hace sobre Estabilidad responde sólo y exclusivamente a lo que se manifestó en el Informe de Intervención General al Presupuesto de 2013: *“Para la comprobación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General del 2013, esta Intervención ha realizado el informe correspondiente en los mismos términos*

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/40



que se ha venido actuando en ejercicios precedentes, a falta de determinar si el citado artículo 27.1 supondría que el Órgano de Planificación Presupuestaria tendría que elaborar información presupuestaria adicional en términos de SEC 95". De entender el Órgano de Intervención que dicho Informe no debiera unirse al Informe Económico-Financiero, se procederá en consecuencia.

## REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la Economía Española, correspondiendo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 7 de Julio de 2017, el Gobierno de la Nación aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (2,7%, 2,6% y 2,5%del PIB) para el periodo 2018-2020, el límite de gasto no financiero con un crecimiento para los presupuestos del 2018, 2019 y 2020 de 2,4%, 2,7% y **2,8%** respectivamente.

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable: "2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

Atendiendo al artículo 12.4 "cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.", atendiendo a que no se ha previsto ningún incremento en las Ordenanzas Fiscales, sino todo lo contrario una serie de disminuciones, la

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/40



OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==

incidencia de las mismas en Regla de Gasto disminuye el montante máximo a que puede llegarse. No obstante, si entendemos que no pueden obviarse dos circunstancias que deben, en la práctica, equipararse a cambios normativos:

- El reflejo en Presupuesto de la Tasa por Ocupación del Dominio por Estacionamiento de Vehículos. Hasta el momento y pese al dictado legal esa Tasa no se ha reflejado en el Presupuesto Municipal, ni en su versión de Ingresos ni de Gastos. Si bien en 2019 se reflejó por vez primera ni se ha producido ingreso ni gasto relacionado con ello. Tampoco se reflejó en la práctica, pese a las previsiones presupuestarias, la Tasa por Retirada de Vehículos; hoy también considerada en la vertiente de ingresos por media anualidad.

Ante ello, si las disminuciones en Regla de Gasto por cambios normativos ascienden a 2.872.178,39 €, los cambios normativos reflejados en previsiones de Ingresos por la Tasa de Retira de Vehículos y Estacionamiento en zonas azules asciende a 350.000 € y 1.377.670 € respectivamente, lo que hace un montante total de 1.727.670 €.

La diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto computable en el Presupuesto de 2020 es positiva en 90.970,79 €,- cumpliendo por tanto, los mandatos de la vigente legislación (nuevamente sin perjuicio de los Informes que pueda emitir la Intervención Municipal y atendiendo a que los cálculos vienen referenciados a proyecciones de liquidación de 2019, que pese a las continuas actualizaciones, se hacen muy complicados por la dilación del período de contabilización hasta más allá del mes de enero).

En cualquier caso nuevamente advertir lo ajustado de las cifras que consideran una inejecución muy similar a la que se ha producido en los últimos ejercicios. La Regla de Gasto debería ser sólo un medio para garantizar tanto la Estabilidad como el Cumplimiento del Período Medio de Pago, al tiempo que garantizar la disminución de la deuda viva. No obstante, en el momento actual existe la obligación de cumplirla e ir velando porque dicho cumplimiento quede garantizado con la liquidación del Presupuesto.

Las anteriores cifras, comprobadas por la Intervención Municipal y con las consideraciones y correcciones que, en el ejercicio de su función, considere procedentes, podrán disminuir sensiblemente con la Incorporación y, sobre todo, ejecución durante el ejercicio 2020 de los Remanentes Afectados, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá actuar conforme al artículo 18 de la reiterada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y de conformidad con lo establecido por la IGAE.

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/40



OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==

Como responsable del Órgano de Planificación Presupuestaria se considera que es este el cauce para advertir a la Corporación de que tan pronto se liquide el vigente Presupuesto de 2.020 y, de ponerse de manifiesto Remanente Líquido de Tesorería no afectado, quizás debiera modificarse la fuente de financiación de parte del Anexo de Inversiones reconduciendo las posibles (y cuanto menos las que van a ejecutar SADECO y AUCORSA a Inversiones Financieramente Sostenibles) de suerte que pueda garantizarse el cumplimiento de la Regla de Gasto a 31 de Diciembre de 2.020 de incrementarse la ejecución presupuestaria.

La modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre (modificación artículos 15.3. C) y 16.4, señalan que no es preceptivo el Informe de la Intervención Local sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, sólo en fase de liquidación. No obstante, por criterios de prudencia y sin perjuicio de lo que la Intervención General de este Ayuntamiento considere procedente, se acompaña el Informe elaborado al efecto por el OPEP conforme a la 3ª Edición de la Guía de la IGAE, siendo competencia del Órgano Interventor el Informe que finalmente decida procede. En idénticos términos que hemos señalado para la Estabilidad Presupuestaria, de considerar Intervención que no debe anexarse Informe alguno sobre Regla de Gasto, se actuará en consecuencia.

Los cálculos se hacen atendiendo a la previsión de obligaciones que puedan liquidarse en 2019 y, aunque al día de la fecha ya estamos concluyendo el mes de enero, las cifras que tomamos como referencia en el momento actual podrían variar en la liquidación definitiva del Presupuesto. También la ejecución a la fecha actual obliga a advertir de la necesidad de que el Presupuesto se apruebe en plazo, evitando, por el retraso, disfunciones entre los créditos que se presupuestan y la ejecución final del gasto (la inejecución generalizada por capítulos habiendo entrado en vigor el Presupuesto el día 1 de enero hace presagiar que el montante final de 2020 no superará al del presente ejercicio).

Por este Órgano se viene advirtiendo que las necesidades de financiación para gasto corriente proyectadas por las diversas Áreas Gestoras y Organismos Autónomos, cuando no se ajustan a las necesidades reales y posibilidades efectivas de ejecutar el gasto, sólo ocasionan disfunciones y obligan a la entidad a proyectar operaciones de endeudamiento para gastos de inversión que podrían haberse atendido con el ahorro de la entidad (gastos que, en ocasiones ni se inician y operaciones que sí se conciertan; De otra parte, la disparidad temporal entre los ingresos de capital, representados por Operaciones de Endeudamiento, y los gastos de capital (concertándose los primeros y atrasándose los

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/40



OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==

segundos), a más de hacer incidir en gastos por intereses y amortizaciones de capital de inversiones no iniciadas (lo que nuevamente se considera no puede calificarse ni de sostenible ni de eficaz), perjudica en un plazo medio la regla de gasto: la no ejecución de lo proyectado incide directamente en la posibilidad de gasto del ejercicio siguiente en el que podrían coincidir las ejecuciones de varios años, obligando, si se sobrepasa en la liquidación el límite de gasto, a aprobar el correspondiente Plan Económico Financiero (lo que incidiría directamente en servicios y prestaciones que no sean obligatorios conforme a la Ley de Bases de Régimen Local, pudiendo afectar negativamente incluso a los que sí lo son).

Por ello, entendemos que las diversas Áreas Gestoras deben proyectar sus necesidades con los criterios de realismo y prudencia inherentes a cualquier actuación pública, velando por la adecuada satisfacción de las necesidades colectivas de los sectores encomendados, pero, sin dejar de atender un principio tan básico como es el de anualidad en la ejecución de ingresos y gastos y obviando la presupuestación en exceso de crédito que imposibilita el adecuado uso de los recursos y pone en peligro el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El anterior objetivo sólo puede alcanzarse con una planificación realista y a tiempo, evitando las improvisaciones del último momento.

### LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 2,7 % del PIB para el ejercicio 2020.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el nivel de deuda viva formalizada y el porcentaje que supone sobre los derechos liquidados por operaciones corrientes deducidos de la liquidación del ejercicio 2018, último ejercicio liquidado.

El volumen de deuda viva estimado a 31/12/2019 según información del OGEF asciende a 171.798.751,39 €, (160.498.751,39 a largo plazo y 11.300.000 € a corto plazo) incluyendo la nueva Operación de endeudamiento prevista para 2020. Tomando como referencia los derechos liquidados del ejercicio 2018 (último ejercicio liquidado) el volumen de endeudamiento, incluyendo la operación proyectada y manteniendo la Operación de Tesorería por ese montante, ascendería a un 55,95%.

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/40



Con esos mismos derechos, pero ya referidos exclusivamente al Ayuntamiento de Córdoba, el ahorro neto a 31 de Diciembre de 2019 sería del 12,489%.

### C) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.

Todos ellos presentan sus Presupuestos con todas las exigencias legales y debidamente informados por sus correspondientes Intervenciones, por lo que este Órgano se remite a cuantas consideraciones hacen las mismas.

### D) PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

El Presupuesto Municipal se presenta con el siguiente desglose:

CAP.	DENOMINACIÓN INGRESOS	PRESUP. 2020 IMPORTE (€)	DENOMINACIÓN GASTOS	PRESUP. 2020 IMPORTE (€)
I	IMP. DIRECTOS	127.137.370,00	G. DE PERSONAL	99.141.867,76
II	IMP. INDIRECTOS	11.023.920,00	G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	66.274.492,08
III	TASAS Y OTROS ING.	26.273.424,41	G. FINANCIEROS	6.109.498,97
IV	TRANSFERENC. CORR.	108.995.028,22	TRANSF. CORRIENTES	81.930.592,47
V	ING. PATRIMONIALES	3.354.117,00	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00
	<b>TOTAL ING. CORRIENTES</b>	<b>276.783.859,63</b>	<b>TOTAL G. CORRIENTES</b>	<b>253.956.451,28</b>
VI	INVERSIONES REALES	0,00	INVERSIONES REALES	13.662.194,25
VII	TRANSF. DE CAPITAL	4.375.428,25	TRANSF. DE CAPITAL	14.631.595,57
	<b>TOTAL ING. DE CAPITAL</b>	<b>4.375.428,25</b>	<b>TOTAL G. DE CAPITAL</b>	<b>28.293.789,82</b>
VIII	ACTIVOS FINANC.	611.900,39	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00
IX	PASIVOS FINANC.	21.000.000,00	PASIVOS FINANCIEROS	20.420.947,17
	<b>TOTAL ING. FINANCIEROS</b>	<b>21.611.900,39</b>	<b>TOTAL G. FINANCIEROS</b>	<b>20.520.947,17</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>302.771.188,27</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>302.771.188,27</b>

Comparado con el del ejercicio anterior:

CAP.	DENOMINACIÓN INGRESOS	PRESUP. 2020 IMPORTE (€)	C / D 2020	C / P 2020	PRESUP. 2019 IMPORTE (€)	VAR. 2020/2019
I	IMP. DIRECTOS	127.137.370,00	45,93%	41,99%	126.477.750,00	0,52%
II	IMP. INDIRECTOS	11.023.920,00	3,98%	3,64%	11.304.880,00	-2,49%

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/40



III	TASAS Y OTROS ING.	26.273.424,41	9,49%	8,68%	28.107.206,24	-6,52%
IV	TRANSFERENC. CORR.	108.995.028,22	39,38%	36,00%	104.844.538,39	3,96%
V	ING. PATRIMONIALES	3.354.117,00	1,21%	1,11%	2.680.799,08	25,12%
	<b>TOTAL ING. CORRIENTES</b>	<b>276.783.859,63</b>	<b>100,00%</b>	<b>91,42%</b>	<b>273.415.173,71</b>	<b>1,23%</b>
VI	INVERSIONES REALES	0,00	0,00%	0,00%	0,00	100,00%
VII	TRANSF. DE CAPITAL	4.375.428,25	100,00%	1,45%	288.016,14	1419,16%
	<b>TOTAL ING. DE CAPITAL</b>	<b>4.375.428,25</b>	<b>100,00%</b>	<b>1,45%</b>	<b>288.016,14</b>	<b>1419,16%</b>
VIII	ACTIVOS FINANC.	611.900,39	2,83%	0,20%	611.900,39	0,00%
IX	PASIVOS FINANC.	21.000.000,00	97,17%	6,94%	12.000.000,00	0,00%
	<b>TOTAL ING. FINANCIEROS</b>	<b>21.611.900,39</b>	<b>100,00%</b>	<b>7,14%</b>	<b>12.611.900,39</b>	<b>71,36%</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>302.771.188,27</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>286.315.090,24</b>	<b>5,75%</b>
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUP.</b>	<b>C / D</b>	<b>C / P</b>	<b>PRESUP.</b>	<b>VAR.</b>
	<b>GASTOS</b>	<b>2020</b>	<b>2020</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>2020/201919</b>
		<b>IMPORTE (€)</b>			<b>IMPORTE (€)</b>	
I	G. DE PERSONAL	99.141.867,76	39,04%	32,74%	96.099.617,78	3,17%
II	G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	66.274.492,08	26,10%	21,89%	62.240.541,09	6,48%
III	G. FINANCIEROS	6.109.498,97	2,41%	2,02%	8.048.071,93	-24,09%
IV	TRANSF. CORRIENTES	81.930.592,47	32,26%	27,06%	74.563.897,71	9,88%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00	0,20%	0,17%	500.000,00	100,00%
	<b>TOTAL G. CORRIENTES</b>	<b>253.956.451,28</b>	<b>100,00%</b>	<b>83,88%</b>	<b>241.452.128,51</b>	<b>5,18%</b>
VI	INVERSIONES REALES	13.662.194,25	48,29%	4,51%	13.426.821,27	1,75%
VII	TRANSF. DE CAPITAL	14.631.595,57	51,71%	4,83%	5.604.303,27	161,08%
	<b>TOTAL G. DE CAPITAL</b>	<b>28.293.789,82</b>	<b>100,00%</b>	<b>9,34%</b>	<b>19.031.124,54</b>	<b>48,67%</b>
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	0,49%	0,03%	100.000,00	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	20.420.947,17	99,51%	6,74%	25.731.837,19	-20,64%
	<b>TOTAL G. FINANCIEROS</b>	<b>20.520.947,17</b>	<b>100,00%</b>	<b>6,78%</b>	<b>25.831.837,19</b>	<b>-20,56%</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>302.771.188,27</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>286.315.090,24</b>	<b>5,75%</b>

Se presenta equilibrado en sus estados de ingresos y gastos.

#### **D.1. ESTADO DE INGRESOS:**

Por lo que se refiere a Ingresos transcribimos el Informe emitido por el Órgano de Gestión Tributaria, explicativo de los diversos capítulos que lo integran:

#### **"PREVISIONES DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2020**

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRBlaivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	15/40



Conforme a la solicitud del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda de 28 de septiembre de 2019, por parte del Órgano de Gestión Tributaria se procede nuevamente a informar sobre las Previsiones de Ingresos para el ejercicio 2020 de los Capítulos I, II, III y V.

El presente informe sustituye al remitido el pasado 8 de octubre, fundamentalmente por tres razones:

- Las modificaciones introducidas en el Anteproyecto de Ordenanzas Fiscales para 2020.
- En el anterior informe se tenían en cuenta los balances a 30 de septiembre y, en el presente, los derechos liquidados a 31 de octubre, más representativos para estimar el ejercicio actual.
- La aprobación el 11 de octubre del Real Decreto-ley 13/2019, por el cual se regula la actualización extraordinaria de las entregas a cuenta para el año 2019 de las comunidades autónomas de régimen común y de las entidades locales, en situación de prórroga presupuestaria, y se establecen determinadas reglas relativas a la liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, correspondiente al año 2017.

Previamente a la elaboración de las previsiones ha sido necesario realizar una valoración de las modificaciones planteadas en el expediente de Ordenanzas Fiscales para el mismo año, así como conocer futuros cambios en la gestión de determinados conceptos de ingresos. Posibles variaciones en ambos sentidos podrían implicar, a su vez, cambios en las Previsiones de Ingresos actuales.

Con la información disponible hasta la fecha, los datos y documentos que se han valorado para estimar los derechos reconocidos para 2020 han sido, fundamentalmente, los siguientes:

- Liquidación de ingresos correspondiente a 2018.
- Previsiones Iniciales del Presupuesto 2019.
- Comparativa de Balances de Recaudación hasta octubre de 2018 y 2019.
- Estimación de liquidación de 2019.
- Valoración inicial de las modificaciones previstas en las Ordenanzas Fiscales 2020.
- Presupuestos Generales del Estado y Real Decreto-ley 13/2019.
- Plan Municipal de Inspección Fiscal para 2020.

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/40



OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==



Es importante resaltar que, como en los ejercicios anteriores, se parte del criterio de prudencia como principio determinante en la cuantificación de las previsiones de ingresos para el próximo año.

#### PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

Los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el presente ejercicio no fueron aprobados y, por ello, actualmente se encuentran prorrogados los correspondientes a 2018. Por otra parte y dada la situación política del momento, no existe o se desconoce anteproyecto de PGE para 2020.

Sin embargo, como ya se ha comentado, el pasado 11 de octubre se aprobó el Real Decreto-ley 13/2019, que regula una actualización extraordinaria de las entregas a cuenta para el año 2019 de las comunidades autónomas de régimen común y de las entidades locales. El citado texto ha sido convalidado mediante acuerdo del Congreso de los Diputados.

Se recogen, por tanto, las nuevas cifras de participación en los tributos del Estado previstas para el presente año. También se ha reducido la cuantía global recogida por el Ministerio de Hacienda en los importes que suponen la devolución anual de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009. Actualmente, se desconoce cómo puede afectar las liquidaciones definitivas del modelo de cesión de los ejercicios 2017 y 2018.

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
H00	10000	CESION IRPF	5.905.460,00
H00	21000	CESION IVA	5.647.200,00
H00	22000	CESION IMPUESTO ESPECIAL S/ ALCOHOL Y BEB. DERIVADA	78.260,00
H00	22001	CESION IMPUESTO ESPECIAL CERVEZA	30.050,00
H00	22003	CESION IMPUESTO ESPECIAL S/LABORES DEL TABACO	464.140,00
H00	22004	CESION IMPUESTO ESPECIAL S/ HIDROCARBUROS	860.540,00
H00	22006	CESION IMPUESTO ESPECIAL PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.960,00
<b>Participación Tributos del Estado</b>			<b>12.987.610,00</b>

#### CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS.

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/40



OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==

Para las previsiones de ingresos por impuestos directos se han tomado como referencias la liquidación definitiva de 2018 y la estimación de 2019.

A partir de estos datos, también se han valorado las modificaciones previstas en el anteproyecto de Ordenanzas Fiscales para 2020 que afectarían al impuesto sobre bienes inmuebles rústicos y urbanos, sobre vehículos de tracción mecánica y el impuesto sobre el aumento de valor de los terrenos urbanos.

Asimismo, se han incluido las actuaciones previstas y recogidas en el Plan de Inspección que inciden en el Impuesto de Actividades Económicas.

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
H00	11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RUSTICOS	2.645.850,00
H00	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS	72.667.870,00
H00	11400	IMPUESTO SOBRE B.I. DE CARACT. ESPECIALES	601.350,00
H00	11500	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	16.721.110,00
H00	11600	IMPUESTO AUMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	17.250.000,00
H00	13000	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	11.345.730,00
<b>Impuestos Directos</b>			<b>121.231.910,00</b>

## CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS.

Los conceptos de ingresos de este capítulo integrados en la participación en los tributos del Estado ya han sido recogidos en el primer apartado del presente informe.

En relación con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, las previsiones iniciales toman como referencia la estimación de liquidación de este ejercicio, dado que son de una cuantía inferior a la liquidación del año anterior. También, como en los impuestos directos, se han valorado las modificaciones previstas en el proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2020, así como las actuaciones recogidas en el Plan de Inspección.

Para el impuesto sobre gastos suntuarios-cotos se han contemplado los importes de la liquidación definitiva de 2018, muy similares a la estimación de liquidación de este año.

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRBlaivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/40



OBn01Tu5fNRBlaivsZy9gA==

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
H00	29000	IMPUESTO CONTRUCCIONES, INST. Y OBRAS	3.931.050,00
H00	29100	IMPUESTO GASTOS SUNTUARIOS- COTOS	10.720,00
<b>Impuestos Indirectos</b>			<b>3.941.770,00</b>

### CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Para determinar las previsiones iniciales para 2020 de los diferentes conceptos del Capítulo III, como en los conceptos anteriores, se ha tomado como base la estimación de derechos reconocidos netos de este año y como referencia la liquidación definitiva del año anterior.

Tanto para las tasas de licencias urbanísticas, de aperturas de nuevos establecimientos y de entrada de vehículos a través de las aceras, se recogen las diferencias establecidas en el anteproyecto de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2020.

En cuanto a la tasa relativa al estacionamiento de vehículos en la vía pública hay que destacar dos hechos relevantes:

- Mediante Resolución del Concejal Delegado de Gestión (Decreto 5589 de 28-06-19) se aprueba la prórroga de la concesión administrativa de la empresa prestataria de este servicio hasta el 28 de marzo de 2020. Y establece un canon fijo de 359.028,54 euros para dicho periodo, así como el canon variable del 10,85% de la recaudación efectiva. Este apartado se ha tenido presente en el cálculo de ingresos previsibles en el Capítulo V.

- Actualmente en tramitación administrativa, a partir de 29 de marzo de 2020, se confía que entre en vigor el nuevo expediente de contratación relativo al Servicio de control, delimitación y ordenación del estacionamiento de vehículos en las vías públicas. En el estudio de explotación, incluido en el citado expediente, el Departamento de Movilidad estima unos ingresos anuales por este servicio por importe de 1.836.998,37 euros. En consecuencia, se han previsto ingresos por esta tasa por importe de tres trimestres del ejercicio 2020.

El Plan de Inspección Fiscal para el próximo ejercicio 2020 tiene previsto incidir en los derechos reconocidos de diversos conceptos de este capítulo, como son:

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	19/40



OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==

- Tasas por licencias de apertura de establecimientos.
- Tasas por licencias urbanísticas.
- Tasas por ocupación con mercancías y escombros.
- Tasas por ocupación con mesas y sillas.
- Tasas por entrada de vehículos a través de las aceras.
- Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial.

Estas actuaciones inspectoras tienen especial repercusión en otros tipos de ingresos, con especial importancia en conceptos tales como Intereses de demora, Sanciones tributarias y Recargos por declaraciones extemporáneas.

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
E15	31103	TASA ATENCION DOMICILIARIA DEPENDIENTE	217.500,00
F70	31202	TASA ENTRADA ZOOLOGICO	295.720,00
B21	32101	TASA LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	776.280,00
B21	32102	TASA LICENCIAS URBANISTICAS	2.528.910,00
B21	32300	TASA POR ACTUACIONES URBANISTICAS	9.280,00
B21	32302	TASA VIVIENDA PROTEGIDA	73.170,00
H00	32500	TASA EXPEDICION DOCUMENTOS	11.890,00
A01	32600	TASAS POR SERVICIO DE GRUA MUNICIPAL	0,00
A60	32901	TASA LICENCIAS AUTOTAXIS	15.490,00
A01	32902	TASA SERVICIOS POLICIA LOCAL	230.610,00
A06	32903	TASA SERVICIO EXTINCION INCENDIOS	23.520,00
H32	32904	PRESTACION OTROS SERV. Y DCHOS. EXAMEN	14.260,00

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	20/40



Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
A41	32905	TASA SERVICIOS MERCADOS MUNICIPALES	321.920,00
H00	32906	TASA SERVICIO DE RECAUDACION	19.260,00
C44	32907	TASA SERVICIOS Y ENTRADA MUSEOS	1.551.910,00
B37	32908	TASA SERVICIOS FUNERARIOS	593.080,00
F00	32909	TASA MONTAJES	30.010,00
H23	32910	TASA MATRIMONIOS CIVILES	13.120,00
H00	33000	TASA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS	1.377.670,00
H00	33100	TASA ENTRADAS VEHICULOS	2.481.340,00
H00	33200	TASA POR UTIL. PRIVAT. O APROV. ESP. EMP. EXPL. DE SUMINIST.	3.939.830,00
H00	33300	TASA POR UTIL. PRIVAT. O APROV. ESP. EMP. EXPL. DE TELECOM.	169.830,00
H00	33400	TASA APERTURA CALICATAS Y ZANJAS	53.280,00
H00	33500	TASA OCUPACION MESAS Y SILLAS	910.550,00
H00	33800	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	607.010,00
H00	33900	TASA OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO	231.620,00
H00	33901	TASA OCUPACION MERCANCIAS, ESCOMBROS	307.690,00
H00	33902	TASA INSTALACION QUIOSCOS	139.980,00
H00	33903	TASA PUESTOS, BARRACAS E IND. CALLEJERAS	1.920.510,00
A40	34900	PRECIO PUBLICO SALAS DE ENSAYO C/J	1.850,00
A06	35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES AMPLIACION SEIS	646.850,00
H00	36000	VENTAS DE ENTRADAS	56.230,00
H00	36001	VENTAS DE EFECTOS Y PUBLICACIONES	520,00
H00	38900	REINTEGROS PRESUPUESTOS CERRADOS	235.080,00
B20	39100	SANCIONES POR INFRACCION URBANISTICA	170.220,00
H00	39110	SANCIONES TRIBUTARIAS	288.810,00
A01	39120	MULTAS POR INFRACCION TRAFICO	2.030.050,00
H00	39190	MULTAS POR INFRACCION ORDENANZAS	239.100,00
E61	39191	MULTAS SALUD PUBLICA	1.200,00
H00	39200	RECARGO POR DECLARACIONES EXTEMPORANEAS	161.770,00
H00	39211	RECARGO DE APREMIO	1.688.130,00
H00	39300	INTERESES DE DEMORA	1.031.520,00
A50	39801	INDEMNIZACIONES SEGUROS SEÑALES DE TRAFICO	1.460,00
H00	39901	RECURSOS EVENTUALES	231.050,00
H00	39903	COSTAS JUDICIALES	18.010,00
<b>Tasas, Precios y otros Ingresos</b>			<b>25.667.090,00</b>

**CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.**

La relación de los conceptos de este capítulo y la estimación realizada individualmente es la siguiente:

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aiivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	21/40



OBn01Tu5fNRB1aiivsZy9gA==

- Intereses de depósitos. La previsión es ligeramente inferior a la liquidación de 2018 y la estimación para 2019, dada la evolución a la baja de intereses financieros.
- Dividendos y participación en beneficios de empresas locales. El importe es el previsto por la empresa municipal Emacsa, de acuerdo con lo manifestado por el Gerente de la misma.
- Arrendamientos. La previsión es ligeramente inferior a la liquidación de 2018 y más en consonancia con la estimación para 2019.
- Concesiones Administrativas. Para la previsión de ingresos por este concepto se ha tenido presente lo expresado en el punto anterior sobre la tasa por estacionamiento de vehículos en la vía pública.
- Concesión Aparcamiento Renfe. Canon fijo conforme a los acuerdos de Pleno.

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
H00	52000	INTERESES DE DEPOSITO	5.310,00
H00	53400	DE EMPRESAS LOCALES	1.200.000,00
H00	54100	ARRENDAMIENTOS	31.230,00
H00	55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	2.020.670,00
H00	55004	CONCESION APARCAMIENTO RENFE	96.907,00
<b>Ingresos Patrimoniales</b>			<b>3.354.117,00</b>

Es preciso reiterar que todas las previsiones se han realizado de conformidad con un marcado criterio de prudencia, teniendo presente que el crecimiento económico en general inicia un periodo de notable desaceleración, en el mejor de los supuestos.

Rafael Leva Gracia. Técnico Asesor del OGT.

David Sánchez Rodríguez Titular del OGT."

De otra parte, igualmente el Órgano de Planificación Presupuestaria ha proyectado los siguientes Ingresos:

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	22/40



Capítulo 3.-

- En el Capítulo 3, por lo que se refiere a la Tasa de Dependencia, el Ingreso se ha proyectado atendiendo a las previsiones de Servicios Sociales y el número actual de dependientes.
- En las Tasas por Servicios realizados por la Policía Local se ha incrementado en 350.000 € (igualmente se han incrementado en la parte correspondiente las prestaciones de Servicios del capítulo 2 de gastos de la Policía Local, atendiendo al Contrato de Servicios que va a tramitarse).
- La previsión de Ingresos por Tasa de Cementerio ha tomado en consideración las previsiones de CECOSAM.

Capítulo 4.-

- De la CCAA de Andalucía y destinada al Servicio de Ayuda a Domicilio derivada de la Ley de Dependencia, 16.500.000 € atendiendo a la información suministrada por el Servicio y de conformidad con las altas de nuevos usuarios aprobadas por la CCAA.
- El Fondo Complementario de Financiación, la Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma y la Subvención al Transporte Público de Viajeros se ha calculado tomando como referencia las cantidades reconocidas en 2019. Por lo que se refiere al primero de ellos, atendiendo igualmente a la devolución pendiente de la Liquidación definitiva de 2.017 y de conformidad con el Real Decreto-ley 13/2019, de 11 de octubre
- Igualmente se han proyectado los Ingresos correspondientes a Fondos Europeos, dentro de la Iniciativa EDUSI y relativos a financiación corriente de los Proyectos ya aprobados y que han tenido reflejo en el Presupuesto de 2019, debiendo incorporarse y, en su caso suplementarse, en 2020.
- Se recogen las cantidades que habitualmente viene transfiriendo la Junta de Andalucía destinadas a los Equipos de Tratamiento Familiar y Personal de Refuerzo de Dependencia, así como los ingresos previstos para el Plan Concertado de Servicios Sociales, cuantificados con arreglo a la cantidad comprometida y reconocida en 2019.
- Finalmente se recoge la previsión del Ingreso procedente del Estado y destinado al Programa de Violencia de Género que vienen desarrollando las Delegaciones de Igualdad y Servicios Sociales en colaboración con otras Delegaciones Municipales.

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	23/40



OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==

Capítulo 7.-

- Igualmente se recogen las previsiones de financiación para 2020 de los Proyectos correspondientes al Programa EDUSI cuyos créditos ya se generaron en 2019. La aportación Municipal, igualmente se recoge, financiándose con Operación de Crédito. Posibilitando la aprobación de nuevos Proyectos se recoge ya vía operación de préstamo la cantidad que permite garantizar toda la aportación municipal de capital al programa.
- Ante la posibilidad de aprobar en 2020 una Ley de Presupuestos Generales del Estado se ha proyectado el montante de 2.500.000 € procedentes del Ministerio. No obstante, los proyectos financiados con dicho recurso y sus correspondientes créditos deberán declararse indisponibles por Acuerdo del Pleno Municipal hasta tanto se firme el correspondiente Convenio entre ambas Administraciones.

Capítulo 9.-

En el Estado de Ingresos se recoge la proyección de una Operación de Endeudamiento por montante de 21.000.000 €; operación que previsiblemente no estará sujeta a Autorización del Órgano de Tutela, atendiendo a los porcentajes de ahorro neto y deuda viva (aún así, atendiendo a la amortización extraordinaria del ejercicio 2019, la deuda viva a 31 de Diciembre de 2020 se situará por debajo del 50% incrementándose al ahorro neto hasta el 12,88% (atendiendo a los derechos liquidados en 2018).

No obstante, desde este Órgano debe recordarse que es absolutamente imprescindible una adecuada coordinación y planificación de la ejecución de las inversiones y su financiación, evitando que sólo se ejecute el ingreso.

Más allá de garantizar la aportación municipal a la iniciativa EDUSI, la ejecución de; las actuaciones en colegios, cofinanciadas en un 90% por la Agencia Andaluza de la Energía y la propia ejecución de las actuaciones financiadas en el marco del programa europeo, deberían ser la prioridad en aras a evitar pérdidas o reintegros de subvenciones y seguir incrementando el Remanente de Tesorería afectado.

A tales efectos, igualmente se considera precisa una coordinación absoluta entre los Responsables Técnicos de la Iniciativa EDUSI y los Departamentos de Planificación y Tesorería General, informando en cada momento de las previsiones de ingreso de Fondos

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	24/40



OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==



Europeos y las proyecciones de Gasto de los Proyectos aprobados, tanto si son corrientes como de capital.

El Presupuesto Municipal se presenta equilibrado conforme a la normativa del SEC 2010. De otra parte, los capítulos 1 a 5 de Ingresos son superiores a los correspondientes del Estado de Gastos, permitiendo que con los Ingresos corrientes se financien, no sólo los gastos de igual naturaleza y la amortización del capital, sino una parte de los destinados a inversiones no financiados por otras Administraciones, ya directamente en el Ayuntamiento, ya a través de Transferencias de Capital a favor de Organismos Autónomos y Sociedades, todo ello según el desglose ya reflejado.

CONCEPTOS	IMPORTE (EUROS)
ING. CORRIENTES	276.783.859,63
GASTOS CORRIENTES	253.956.451,28
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>22.827.408,35</b>
AMORTIZ. PASIVOS FROS.	20.420.947,17
<b>AHORRO NETO</b>	<b>2.406.461,18</b>
DEFICIT/SUPERAVIT	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.406.461,18</b>

## D.2 ESTADO DE GASTOS.

Anexamos el cuadro comparativo de los estados de gastos de 2019/2020:

CAP.	DENOMINACIÓN GASTOS	PRESUP. 2020 IMPORTE (€)	C / D 2020	C / P 2020	PRESUP. 2019 IMPORTE (€)	VAR. 2020/201919
I	G. DE PERSONAL	99.141.867,76	39,04%	32,74%	96.099.617,78	3,17%
II	G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	66.274.492,08	26,10%	21,89%	62.240.541,09	6,48%
III	G. FINANCIEROS	6.109.498,97	2,41%	2,02%	8.048.071,93	-24,09%
IV	TRANSF. CORRIENTES	81.930.592,47	32,26%	27,06%	74.563.897,71	9,88%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00	0,20%	0,17%	500.000,00	100,00%
	<b>TOTAL G. CORRIENTES</b>	<b>253.956.451,28</b>	<b>100,00%</b>	<b>83,88%</b>	<b>241.452.128,51</b>	<b>5,18%</b>
VI	INVERSIONES REALES	13.662.194,25	48,29%	4,51%	13.426.821,27	1,75%

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRBlaivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	25/40



VII	TRANSF. DE CAPITAL	14.631.595,57	51,71%	4,83%	5.604.303,27	161,08%
	<b>TOTAL G. DE CAPITAL</b>	<b>28.293.789,82</b>	<b>100,00%</b>	<b>9,34%</b>	<b>19.031.124,54</b>	<b>48,67%</b>
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	0,49%	0,03%	100.000,00	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	20.420.947,17	99,51%	6,74%	25.731.837,19	-20,64%
	<b>TOTAL G. FINANCIEROS</b>	<b>20.520.947,17</b>	<b>100,00%</b>	<b>6,78%</b>	<b>25.831.837,19</b>	<b>-20,56%</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>302.771.188,27</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>286.315.090,24</b>	<b>5,75%</b>

Atendiendo a la clasificación económica de los gastos podemos hacer las siguientes matizaciones:

### **1.- GASTOS CORRIENTES:**

Los gastos por operaciones corrientes representan casi el 84% del total de los gastos presupuestados, con un incremento del 5,18% respecto de los gastos de la misma naturaleza del presupuestos de 2019.

Por Capítulos, podemos destacar:

#### **Capítulo I: Gastos de personal.**

Este capítulo representa el 39,04% del total de los gastos corrientes y el 32,83% del total de gastos presupuestados. Su detalle lo encontramos en el correspondiente Anexo de Personal que se adjunta al Presupuesto. Se incrementa el Capítulo respecto al del ejercicio anterior en un 3,17%; incremento que, atendiendo a la inejecución del ejercicio 2019 (nuevamente más de 10 millones de €) y siendo un porcentaje superior al del posible incremento salarial, previsiblemente, de acompañarse con una adecuada planificación de personal, hubiera requerido menos recursos. En cualquier caso garantiza que existe crédito suficiente para atender todas las necesidades de Personal y poder cubrir, por los medios legalmente posibles, las vacantes que procedan, evitando o paliando al menos las situaciones de carencia de personal inadmisibles en servicios troncales del Ayuntamiento.

En el Capítulo existe consignación suficiente para atender todas las obligaciones de la actual Plantilla Municipal (que será objeto de aprobación con el proyectado Presupuesto) como se pone de manifiesto en el Informe sobre cuantificación del Capítulo 1, remitido por la Jefatura de Personal de Recursos Humanos.



Conlleva un incremento retributivo del 3%, sin perjuicio de que su efectividad queda supeditada a la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado. Dicho incremento es superior al fijado en la Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Secretaría de Estado de Función Pública .

Se han respetado los límites del Real Decreto 861/1.986, relativos al montante de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

Igualmente se informa del cumplimiento de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en lo que concierne al número máximo de Concejales con dedicación exclusiva, número máximo de personal eventual en dicha condición, respetándose, así mismo, el montante máximo de retribuciones.

En la Plantilla de Personal Funcionarios se contemplan los siguientes puestos de nueva creación, todos ellos Funcionarios:

REG	N PL	CATEGORIA	PUESTO DE TRABAJO	G	CD / NIV
F	1	INTERVENTOR/A - TESORERO/A	HABILITADO/A NACIONAL DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	A1	25
F	2	INTERVENTOR/A - TESORERO/A	COLABORADOR/A DE INTERVENCIÓN	A1	24
F	1	SECRETARIO/A DE ENTRADA	COLABORADOR/A DE SECRETARÍA DE PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	A1	24
F	2	TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	A1	21
F	4	ECONOMISTA	ECONOMISTA	A1	21
F	2	INGENIERO/A DE CAMINOS	INGENIERO/A DE CAMINOS	A1	21
F	1	TÉCNICO/A SUPERIOR P.R.L.	TÉCNICO/A SUPERIOR P.R.L.	A2	19
F	1	TÉCNICO/A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	TÉCNICO/A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	C2	14
CPD	2	PROGRAMADOR/A	PROGRAMADOR/A	C	6
F	10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	14
F	1	AUXILIAR DE PROTOCOLO	AUXILIAR DE PROTOCOLO	C1	15
F	45	BOMBERO/A-CONDUCTOR/A	BOMBERO/A-CONDUCTOR/A	C1	15
F	4	SARGENTO SEIS	SARGENTO SEIS	A2	19
F	1	OFICIAL SEIS	OFICIAL SEIS	A1	24

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	27/40



Igualmente, las siguientes amortizaciones:

REG	NUM PLAZAS	CATEGORIA / PUESTO TRABAJO	GR	CD / NIV
F	38	BOMBERO/A	C2	15
F	5	OFICIAL CONDUCTOR/A BOMBERO/A	C2	15
F	5	CONDUCTOR/A / OFICIAL CONDUCTOR/A BOMBERO/A	C2	15
F	6	BOMBERO/A CONDUCTOR/A	C2	15
F	9	LIMPIADOR/A	E	12
F	1	PERFORISTA	C2	14
F	3	UJIER	E	13
F	2	AUXILIAR CLINICA	C2	14
F	1	DIRECTOR/A FARMACIA	A1	23
F	3	EDUCADOR/A	A2	19
F	1	AUXILIAR DOCUMENTACIÓN	C1	15
F	2	ALMACENERO/A	C2	14
F	1	GRAFISTA	C1	15
F	1	REALIZADOR/A	C1	15
F	11	OPERARIO/A	E	12

Desde este Órgano nuevamente se advierte que sin desconocer las deficiencias de Personal en Servicios tan esenciales como el de Bomberos y Policía Local, que debería tomarse en consideración las carencias de otros servicios estructurales y cuyas funciones podrían calificarse de “estrictamente administrativas” pero no por ello menos esenciales (ya por imperativo legal, ya porque redundan en que los Órganos que prestan Servicios concretos a los ciudadanos). La carencia de personal en algunos Servicios conlleva el no cumplimiento de obligaciones tan esenciales como la relativa a una mínima Contabilidad Analítica.

Se desglosan los laborales indefinidos. Sobre ellos incidir en la obligación de proveer esas plazas de modo reglamentario incluyéndolas en la correspondiente Oferta de Empleo Público.

**Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios, Capítulo IV Transferencias Corrientesy Capítulo V Fondo de Contingencia:**

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	28/40



OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==

El capítulo de gasto corriente supone un incremento del 6,56% sobre el del ejercicio precedente. En dicho incremento destaca nuevamente el Servicio de Dependencia motivado por el incremento de las personas atendidas. Pero también tiene reflejo el incremento de otros servicios como el de reparto de correspondencia o el de mantenimiento de parques y jardines.

Se ha reflejado en capítulo 2 el crédito necesario para atender el gasto de naturaleza corriente correspondiente al Programa Europeo EDUSI tanto en la aportación municipal como en la de Fondos Europeos, reflejándose en las aplicaciones concretas. Si bien por su cuantía no han sido muy importantes, conviene advertir que nuevamente se presupuestan para algunos proyectos créditos de gasto corriente que se recogieron en 2.019 y que por venir financiados, como aportación municipal con recursos corrientes, no se han ejecutado y deben nuevamente presupuestarse.

En Capítulo 4, relativo a Transferencias Corrientes, se recogen los créditos por aportaciones del Ayuntamiento a las empresas y organismos autónomos municipales para sus gastos de funcionamiento, así como aportaciones a colectivos ciudadanos e instituciones. Representan el 32,24% de los gastos corrientes y un 27,11% del presupuesto total de gastos..

- Recoge la financiación que corresponde a la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, manteniéndose el mismo crédito.
- Por lo que se refiere a Organismos Autónomos y Consorcio Orquesta de Córdoba las cantidades son:

ORGANISMOS	2020	2019
A LA GERENCIA DE URBANISMO	<b>10.656.314,51</b>	10.504.368,36
AL INSTITUTO MCPAL. DE DEPORTES	<b>6.999.015,00</b>	6.499.015,00
INSTIT. MPAL. ARTES ESCENICAS G.T. TRANSFERENCIA CORRIENTE	<b>3.498.854,00</b>	3.298.854,00
AL INSTIT. MCPAL. DE GESTION MEDIOAMB. JARDIN BOTANICO	<b>2.852.678,01</b>	2.761.039,39
AL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	<b>3.799.600,00</b>	3.360.300,00
TRANSF. CAPITAL AL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	<b>388.387,60</b>	91.669,00
IMTUR - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<b>2.668.280,42</b>	2.412.486,19
TRANSFERENCIA CONSORCIO ORQUESTA	<b>1.472.938,00</b>	1.377.796,08

En definitiva se incrementa las transferencias de todos los Organismos dependientes de este Ayuntamiento, garantizando el posible incremento salarial que pueda aprobarse por Ley de Presupuestos y la adecuada prestación de servicios que los justifica. Junto a las presentes transferencias existen otras consignaciones a favor de los mismos como las derivadas del Patrimonio Municipal del Suelo a favor de GMU; Programas Edusi o programas específicos de áreas municipales desarrolladas en los mismos (IMDECO o IMAE).

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	29/40



OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==

Igualmente se reflejan las aportaciones a Empresas Municipales (CECOSAM, SADECO Y AUCORSA) así como las aportaciones a colectivos ciudadanos e instituciones.

SOCIEDADES	2020	2019
AUCORSA. TRANSF. FINANCIACIÓN PRECIO TRANSPORTE PUB. VIAJEROS	<b>13.987.734,16</b>	13.187.734,16
SADECO. CONTROL ANIMAL	<b>415.788,00</b>	415.788,00
SADECO. CONTROL PLAGAS	<b>224.808,00</b>	220.404,00
SADECO. LIMPIEZA VIARIA	<b>12.278.204,00</b>	11.616.720,00
SADECO. PARA LIMPIEZA DE COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES	<b>6.794.240,00</b>	6.629.640,00
SADECO. TASA HIGIENE. EJERCICIOS ANTERIORES	<b>717.882,94</b>	217.882,94
SADECO. MANTENIMIENTO Y USO DE SANITARIOS	<b>76.920,00</b>	75.408,00
VIMCOSA. TRANSFERENCIA CORRIENTES (REGISTRO DEMANDANTES VIVIENDA)	<b>123.253,55</b>	0,00
CECOSAM. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<b>980.000,00</b>	0,00
CECOSAM. TRANSF. TASA SERVICIOS FUNERARIOS	<b>578.291,89</b>	793.685,24

Las transferencias a las Sociedades por los conceptos señalados vienen presupuestadas en Capítulo 4. En relación a las mismas, en el Informe de Intervención al Presupuesto de 2016 se hicieron una serie de observaciones reiteradas posteriormente con motivo de las transferencias mensuales a SADECO y CECOSAM por la Viceintervención. Dejando al margen las contraprestaciones que corresponde por las Tasas devengadas por Servicios Mortuorios, la Titular del OPEP elevó con fecha de julio de 2.016, a la Intervención General del Ayuntamiento y a la Dirección General de Gestión (posteriormente resumido en el Informe Económico Financiero al Presupuesto de 2017 y reiterado en el de 2018) un informe en el justificaba el mantenimiento en Capítulo 4 de las transferencias, sin perjuicio de las necesarias actuaciones al amparo de la Ley 40/2015, de 11 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, para dar plena cobertura a las mismas; nuevamente se reiterará la conveniencia de que se establezca un marco adecuado de las relaciones Ayuntamiento/SADECO, en cuanto a servicios que comprende, dentro de lo que es su Norma de Funcionamiento y contraprestaciones debidas por el Ayuntamiento, cuantificando a priori el montante que debe recogerse en el Presupuesto y garantice la viabilidad de la empresa y la calidad de los servicios prestados, con todas las ponderaciones precisas que eviten una gestión deficiente y prescindiendo, igualmente del término rentabilidad porque se están gestionando y estamos hablando de fondos públicos. De ahí que sí que se considera totalmente procedente actualizar el Marco o Contrato Programa que se firmó al constituir la sociedad y reflejar de manera adecuada, las prestaciones y el modo de su revisión.

Lo anterior, lo entendemos igualmente aplicable a los servicios de mantenimiento de Cementerios encomendados a CECOSAM. Pese a que desapareció la transferencia corriente en el Ayuntamiento y en los estados previsionales de CECOSAM en 2019 (considero entonces este Órgano que se había actuado con excesivo optimismo y no se descartaba una

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	30/40



OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==

vuelta al inicio) se hace necesario presupuestarla y ejecutarla de nuevo en aras a mantener la viabilidad de la empresa.

Igualmente se recogen el capítulo 4 los créditos necesarios para atender las obligaciones que derivan de la participación del Ayuntamiento en otros Consorcios (Casa Árabe, Transportes) y las Ayudas, Subvenciones y Transferencias a ONGs, colectivos y familias, garantizándose las de emergencia social y económico-familiares que se incrementarán, en su caso, con las posibles subvenciones de la Comunidad Autónoma.

También todos los créditos destinados y plasmados en el Plan Estratégico de Subvenciones. En relación al mismo se viene insistiendo en la necesidad de una programación adecuada que evite recurrir continuamente a modificaciones de crédito alterando la finalidad de la aprobación de ese Plan por el Pleno Municipal. No sólo es importante el Plan Estratégico en la aprobación inicial del Presupuesto, sino que es necesario evaluar los objetivos que se han alcanzado y que justifican la colaboración de las Entidades y Asociaciones beneficiarias con el Ayuntamiento, de ahí, que se recoja expresamente la necesidad de que, por los servicios gestores se evalúen dichos objetivos remitiendo el correspondiente Informe o Memoria al objeto de que pueda ser conocido por el Ayuntamiento Pleno.

A colectivos y ONGs se destinan un total de 13.150.773,51 € (incluyendo las correspondientes a Organismos Autónomos IMDEEC, IMDECO e IMTUR). De las, 8.665.926,83 € se han configurado como subvenciones de concurrencia competitiva y 4.484.846,68 € amparan subvenciones nominativas.

Son las diversas Áreas gestoras las que han debido valorar y, en su caso informar sobre dichas subvenciones nominativas. No obstante, debe tenerse en cuenta que el criterio general de la Ley es que las subvenciones, salvo causas muy justificadas, sean de concurrencia pública. Será con el expediente de gasto concreto cuando puedan efectivamente garantizarse el empleo efectivo de esas cantidades.

En cumplimiento de la LOEPSF se consignan créditos, por montante de 500.000 € como Fondo de Contingencia que, en su momento, y conforme a lo establecido en la LOEPSF y en las Bases de Ejecución, permita atender necesidades imprevistas y no discrecionales. La cantidad se mantiene en el mismo importe que en el ejercicio precedente en el que no se utilizó.

Se mantiene la consignación para Grupos Políticos, que no experimenta ningún incremento.

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	31/40



## 2.- GASTOS DE CAPITAL:

### 6.- Inversiones Reales y 7.- Transferencias de Capital.

Las Inversiones previstas en el Presupuesto ascienden a 27.548.647,31 € (capítulos 6 y 7) lo que supone un 44,75% más que en 2019. Podemos resaltar:

- Se recoge nuevamente en Presupuesto crédito para el Archivo Municipal, obra bastante avanzada ya en 2.019.
- En la Delegación de Seguridad Ciudadana, junto a las Inversiones del SEIS, financiadas en un 90% por Contribuciones Especiales, se presupuesta 600.000 € destinados a inversiones.
- Se recoge igualmente crédito para inversiones a ejecutar por las nuevas Delegaciones de Inclusión y Accesibilidad y patrimonio y Casco Histórico.
- Se vuelven a presupuestar Inversiones para Protección Civil no ejecutadas en 2019.
- Se recogen importantes Inversiones en Presidencia, Hacienda, Participación Ciudadana y, con carácter general en todas las Áreas Municipales.

Junto a las Inversiones reflejadas en Capítulo 6 del Presupuesto, en el Capítulo 7 se reflejan aquellos créditos que darán cobertura a Inversiones realizadas por Organismos Autónomos y Sociedades: GMU, INGEMA, IMDEEC, IMDECO, IMTUR, SADECO y AUCORSA.

TRANSFERENCIAS DE CPAITAL	2020
TRANSF. CAP. GERENCIA URBANISMO. INVERSIONES	<b>4.961.746,45</b>
TRANSF. AL IMDECO INVERSIONES	<b>500.000,00</b>
TRANSF. CAPITAL AL INSTIT. MPAL. ARTES ESCENICAS.	<b>232.800,00</b>
TRANSF. CAPITAL INSTIT.MCPAL. DE GESTION JARDIN BOTANICO	<b>1.038.652,00</b>
TRANSF. CAPITAL AL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	<b>388.387,60</b>
IMTUR - TRANSFERENCIAS CAPITAL - INVERSIONES	<b>173.303,70</b>
AUCORSA. TRANSFERENCIAS CAPITAL INVERSIONES	<b>1.000.000,00</b>
SADECO. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<b>2.000.000,00</b>
CECOSAM. TRANSFERENCIAS CAPITAL	<b>200.000,00</b>
TRANSFERENCIA CAPITAL CONSORCIO ORQUESTA	<b>50.000,00</b>

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	32/40





(Todas ellas, al margen de las que corresponden por EDUSI).

En relación a ambos capítulos desde este Órgano sólo volver a incidir en la responsabilidad que deben asumir los Técnicos, los Directivos y los responsables políticos en aras a presupuestar sólo aquellos gastos que, con certeza razonable, puedan acometerse en el ejercicio, máxime cuando se acude a Operaciones de Crédito.

De otra parte, no debiera obviarse la prioridad que debe darse a la iniciativa EDUSI y la conclusión del Plan de Turismo de Grandes Ciudades.

Por lo que se refiere al EDUSI los proyectos de gastos ya dotados en 2019 y pendientes de ejecución son los siguientes:

PROYECTOS	Denominación	Gastos Previstos	Ingresos Previstos	Obligaciones Reconocidas Ejer.	Gasto Pendiente de Reconocer
2019 2 23301 920	EDUSI. IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.	138.300,00	138.300,00	0,00	138.300,00
2019 2 23302 150	EDUSI. IMPLM. ELECTRONICA PROCED. LICENCIAS URBANISTICAS Y AUTORIZACIONES	60.000,00	50.000,00	0,00	60.000,00
2019 2 23303 920	EDUSI. IMPLANTACIÓN SISTEMA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPAL AYTO. CÓRDOBA.	120.000,00	120.000,00	0,00	120.000,00
2019 2 23304 432	EDUSI 2019. CÓRDOBA DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE.	53.000,00	53.000,00	0,00	53.000,00
2019 2 23305 450	EDUSI. PLATAFORMA TIC COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA. SIST. I. G. INCID.	18.540,00	18.540,00	0,00	18.540,00
2019 2 23306 170	EDUSI. PLATAFORMA TIC. MONT. SEG. COMUNICAC. E INFORMAC. PLANES MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.	18.540,00	18.540,00	0,00	18.540,00
2019 2 23307 165	EDUSI. MONITORIZAC. DE LOS CONSUMOS ENERGÉTICOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.	289.687,50	289.687,50	0,00	289.687,50
2019 2 45108 153	EDUSI. CONSTRUCCIÓN ITINERARIO PEATONAL EJE REALEJOS-SAN LORENZO.	482.812,50	482.812,50	0,00	482.812,50
2019 2 45109 133	EDUSI. CONSTRUCCIÓN CARRILES BICI MUNICIPIO DE CÓRDOBA.	356.302,36	356.302,36	0,00	356.302,36
2019 2 45310 431	EDUSI. SUSTITUCIÓN ILUMINARIA ALUMBRADO EXTERIOR MERCACÓRDOBA POR TECNOLOGÍA LED.	34.800,00	34.800,00	0,00	34.800,00
2019 2 45311 431	EDUSI. INSTALACIÓN 2 PLANTAS SOLARES FOTOVOLTÁICAS. PRODUCCIÓN ELECTRICA AUTOCONSUMO.	24.800,00	24.800,00	0,00	24.800,00
2019 2 63412 333	HACIENDA. EDUSI REHABILITACIÓN TORRE DEL HOMENAJE Y ACTUACIONES ALCAZAR VIEJO	70.000,00	70.000,00	0,00	70.000,00
2019 2 63413 151	EDUSI. PROYECTO PARQUE LEVANTE.	895.812,50	895.812,50	0,00	895.812,50
2019 2 63414 172	EDUSI. PUESTA EN VALOR ENTORNO Y ZONAS VERDES ALEDAÑAS ANILLOS DEL RÍO.	1.001.160,00	1.001.160,00	0,00	1.001.160,00
2019 2 63415 172	EDUSI 2019. PUESTA EN VALOR CAMINO DE CÓRDOBA A ATEGUA	61.800,00	61.800,00	0,00	61.800,00
2019 2 63416 172	EDUSI. ACTUACIONES Y PUESTA EN VALOR CONEXIÓN CÓRDOBA CON VÍA VERDE CAMPIÑA.	294.580,00	294.580,00	0,00	294.580,00
2019 2 65217 151	EDUSI. PUESTA EN VALOR, CONSERVAC Y PROTECCIÓN ÁREA PATRIARCA.	417.650,00	417.650,00	0,00	417.650,00

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRBlaiivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	33/40



2019	2	65218	153	EDUSI 2.019. MEJORA ENTORNO URBANO POLÍGONO INDUSTRIAL AMARGACENA.	618.000,00	618.000,00	0,00	618.000,00
2019	2	98219	151	EDUSI. EQUIPAMIENTO PUBLICO PLAZA SAN AGUSTÍN.	25.200,00	25.200,00	0,00	25.200,00
2019	2	98220	153	EDUSI. REHABILITAC. PATIO BARTOLOMÉ (MORERAS).	108.150,00	108.150,00	0,00	108.150,00
2019	2	98221	431	EDUSI. IMPLANTACIÓN SISTEMAS VENTA ON LINE Y RECOGIDA MERCADOS MUNICIPALES.	286.200,00	286.200,00	0,00	286.200,00
2019	2	98222	231	EDUSI. EQUIPAMIENTO HOSPITAL MILITAR. CENTRO DE EMERGENCIAS HABITACIONAL.	182.184,72	182.184,72	0,00	182.184,72
2019	2	98223	231	EDUSI- PROYECTO OBRAS HOSPITAL MILITAR. C. HABITACIONAL	881.143,99	881.143,99	134.574,11	746.569,88
2019	2	98223	1	EDUSI. PROYECTO OBRAS HOSPITAL MILITAR C. EMERGENCIAS HABITACIONALES.	0,00		0,00	0,00
2019	2	98224	231	EDUSI. EQUIPAMIENTO Y ELECTRODOMÉSTICOS COCINA CSSC PONIENTE NORTE.	77.810,97	77.810,97	0,00	77.810,97
2019	2	98225	231	EDUSI. PROYECTO DE ADAPTACIÓN CSSC PONIENTE NORTE. LA FOGGARA.	73.937,48	73.506,78	0,00	73.937,48

Las Inversiones de 2020 se financian, casi en su totalidad con una nueva Operación de Endeudamiento por montante de 21.000.000 €. Su concierto con toda probabilidad, no estará sometido a Autorización, atendiendo a las ratios de Endeudamiento a la fecha. Lo que sí debe advertirse es la conveniencia de que la Operación de Crédito, toda vez que se presupuesta, se tramite tan pronto se cuente con la Liquidación del Presupuesto de 2019, instando a las Áreas Gestoras y Organismos Autónomos que cuenten y presenten a dicha fecha los Proyectos Técnicos que sean precisos, evitando las situaciones de ejercicios anteriores. De no actuarse en dicha línea y no contar con los Proyectos Técnicos necesarios y la garantía de poder tramitar los correspondientes procedimientos, la opción más viable sería desistir de la Operación de Endeudamiento en parte y posponer las Inversiones financiadas con la misma. Como se ha indicado anteriormente, tampoco debiera desecharse la posibilidad de cambiar la financiación en algunos Proyectos y tramitarlos como IFS.

### ***Capítulos III y IX: Intereses y Pasivos financieros.***

Estos capítulos recogen el gasto destinado a financiar la deuda pública municipal derivada de las operaciones de crédito, representando los gastos financieros un 2% del Presupuesto total de gastos y la amortización un 6,76% del mismo, dotándose igualmente lo que puedan derivar de intereses de demora.

Las cuotas de amortización de los préstamos se han presupuestado atendiendo a los cuadros de amortización previstos en cada uno de sus contratos. En cuanto a las estimaciones de intereses se ha atendido al correspondiente Informe del Órgano de Gestión Económico Financiera.

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	34/40



Atendiendo al mandato del artículo 135 de la Constitución y conforme a lo preceptuado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria (*“El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto”*), en Bases de Ejecución se recoge expresamente el mandato constitucional.

A nivel consolidado se han acompañado los datos relativos a Estabilidad, Regla de Gasto, y Endeudamiento.

Referido ya al Ayuntamiento y en cuanto a la efectiva **nivelación del Presupuesto**, se obtienen los datos que figuran a continuación y ya reproducidos:

CONCEPTOS	IMPORTE (EUROS)
ING. CORRIENTES	276.783.859,63
GASTOS CORRIENTES	253.956.451,28
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>22.827.408,35</b>
AMORTIZ. PASIVOS FROS.	20.420.947,17
<b>AHORRO NETO</b>	<b>2.406.461,18</b>
DEFICIT/SUPERAVIT	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.406.461,18</b>

Como puede apreciarse, los ingresos corrientes son suficientes para atender los gastos de igual naturaleza y las amortizaciones debidas en el ejercicio, produciéndose un ahorro neto de 2.406.461,18 €.

Se anexa distribución de Créditos por Capítulos de gasto corriente y capital atendiendo a los diversos Servicios y Áreas de Gobierno (recogemos exclusivamente los Capítulos 1,2,4,6 y 7).

#### Cuadro resumen por áreas

DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	TOTAL 2020
ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES	11.158.420,92	3.979.598,90	3.957.379,92	1.280.184,00	573.730,72	20.949.314,46
DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES	5.681.315,41	1.896.332,90	1.759.211,92	446.758,00	364.730,72	10.148.348,95
ALCALDÍA	871.705,16	407.251,86	45.100,00	15.000,00	0,00	1.339.057,02
SECRETARÍA GENERAL	521.773,02	1.275,00	0,00	0,00	0,00	523.048,02
PROTOCOLO	243.546,98	181.430,36	12.100,00	0,00	0,00	437.077,34

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRBlaivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	35/40



DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	TOTAL 2020
PRESIDENCIA	261.989,56	519.476,08	233.000,00	411.758,00	50.000,00	1.476.223,64
ASESORÍA JURÍDICA	711.967,15	77.601,60	0,00	0,00	0,00	789.568,75
GABINETE MEDIOS COMUNICACIÓN	300.939,03	589.048,00	0,00	0,00	0,00	889.987,03
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	0,00	1.275,00	0,00	0,00	0,00	1.275,00
GRUPOS MUNICIPALES	1.532.827,89	0,00	290.311,92	0,00	0,00	1.823.139,81
PERSONAL DE CONFIANZA	1.138.938,52	0,00	0,00	0,00	0,00	1.138.938,52
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	0,00	39.500,00	0,00	20.000,00	0,00	59.500,00
ENCINAREJO	0,00	0,00	1.050.000,00	0,00	0,00	1.050.000,00
OEATVM	97.628,10	79.475,00	2.700,00	0,00	0,00	179.803,10
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	0,00	0,00	0,00	0,00	314.730,72	314.730,72
CASA ÁRABE	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
FUNDACIÓN PARADIGMA	0,00	0,00	26.000,00	0,00	0,00	26.000,00
<b>DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>4.157.550,22</b>	<b>729.400,00</b>	<b>250.200,00</b>	<b>414.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.551.150,22</b>
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.427.267,03	483.298,00	250.200,00	414.000,00	0,00	3.574.765,03
CENTROS CÍVICOS	1.730.283,19	0,00	0,00	0,00	0,00	1.730.283,19
JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	0,00	246.102,00	0,00	0,00	0,00	246.102,00
<b>DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD</b>	<b>0,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>233.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>433.000,00</b>
INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD	0,00	200.000,00	0,00	233.000,00	0,00	433.000,00
<b>DELEGACIÓN DE MAYORES</b>	<b>235.091,68</b>	<b>445.000,00</b>	<b>62.000,00</b>	<b>139.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>881.091,68</b>
MAYORES	235.091,68	445.000,00	62.000,00	139.000,00	0,00	881.091,68
<b>DELEGACIÓN DE JUVENTUD</b>	<b>523.941,74</b>	<b>615.232,00</b>	<b>171.768,00</b>	<b>21.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.331.941,74</b>
JUVENTUD	523.941,74	615.232,00	171.768,00	21.000,00	0,00	1.331.941,74
JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO (JUVENTUD)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD</b>	<b>560.521,87</b>	<b>93.634,00</b>	<b>1.714.200,00</b>	<b>26.426,00</b>	<b>209.000,00</b>	<b>2.603.781,87</b>
COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD	560.521,87	93.634,00	1.714.200,00	26.426,00	209.000,00	2.603.781,87
<b>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>13.467.643,23</b>	<b>20.558.519,39</b>	<b>24.949.228,84</b>	<b>4.405.377,34</b>	<b>3.248.652,00</b>	<b>66.629.420,80</b>
<b>DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>1.800.721,81</b>	<b>888.200,00</b>	<b>24.938.578,84</b>	<b>0,00</b>	<b>3.238.652,00</b>	<b>30.866.152,65</b>
IMGEMA	0,00	0,00	2.852.678,01	0,00	1.038.652,00	3.891.330,01
SADECO	0,00	0,00	20.507.842,94	0,00	2.000.000,00	22.507.842,94
CECOSAM	0,00	0,00	1.558.291,89	0,00	200.000,00	1.758.291,89
MEDIO AMBIENTE	378.617,77	218.250,00	16.466,00	0,00	0,00	613.333,77
ZOOLOGICO MUNICIPAL	1.422.104,04	669.950,00	3.300,00	0,00	0,00	2.095.354,04
<b>DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>11.666.921,42</b>	<b>19.670.319,39</b>	<b>10.650,00</b>	<b>4.405.377,34</b>	<b>10.000,00</b>	<b>35.763.268,15</b>
INFRAESTRUCTURAS	1.460.927,75	67.687,97	500,00	0,00	0,00	1.529.115,72
VÍA PÚBLICA	1.169.166,30	1.041.001,00	0,00	2.500.000,00	10.000,00	4.720.167,30
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y COLEGIOS	1.020.692,66	2.306.145,29	0,00	1.505.377,34	0,00	4.832.215,29
ALUMBRADO PÚBLICO	1.311.840,65	9.548.061,67	3.150,00	200.000,00	0,00	11.063.052,32
PARQUE MÓVIL	1.679.921,53	1.704.809,50	5.000,00	200.000,00	0,00	3.589.731,03
PARQUES Y JARDINES	5.024.372,53	5.002.613,96	2.000,00	0,00	0,00	10.028.986,49
<b>ÁREA DE RRRH, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>19.484.749,45</b>	<b>4.938.057,20</b>	<b>70.200,00</b>	<b>2.552.683,07</b>	<b>338.051,00</b>	<b>54.514.186,86</b>
<b>DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL</b>	<b>8.382.301,28</b>	<b>691.200,00</b>	<b>20.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.193.701,28</b>

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRBlaivsZy9qA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	36/40



OBn01Tu5fNRBlaivsZy9qA==

DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	TOTAL 2020
RRHH-PERSONAL	2.271.274,19	498.800,00	20.200,00	0,00	0,00	2.790.274,19
SALARIOS	1.050.290,91	0,00	0,00	0,00	0,00	1.050.290,91
SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN	631.584,74	100.000,00	0,00	0,00	0,00	731.584,74
SALUD LABORAL	228.156,61	80.000,00	0,00	0,00	0,00	308.156,61
PERSONAL	4.200.994,83	0,00	0,00	0,00	0,00	4.300.994,83
REPRESENTACIÓN SINDICAL	0,00	12.400,00	0,00	0,00	0,00	12.400,00
<b>DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>3.888.087,39</b>	<b>2.925.882,10</b>	<b>50.000,00</b>	<b>384.827,40</b>	<b>0,00</b>	<b>7.248.796,89</b>
CANÓN EMACSA	0,00	396.473,00	0,00	0,00	0,00	396.473,00
GESTIÓN	832.288,01	86.909,07	50.000,00	0,00	0,00	969.197,08
NORMALIZACIÓN	117.557,60	0,00	0,00	0,00	0,00	117.557,60
ESTADÍSTICA	276.019,34	0,00	0,00	0,00	0,00	276.019,34
INFORMACIÓN MUNICIPAL	961.877,08	54.000,00	0,00	0,00	0,00	1.015.877,08
PATRIMONIO	400.608,29	625.000,00	0,00	0,00	0,00	1.025.608,29
SERVICIOS CENTRALES	585.635,55	1.576.000,03	0,00	0,00	0,00	2.161.635,58
COMPRAS Y CONTRATACIÓN	628.530,49	0,00	0,00	0,00	0,00	628.530,49
EQUIPAMIENTO	85.571,03	187.500,00	0,00	384.827,40	0,00	657.898,43
<b>DELEGACIÓN DE HACIENDA</b>	<b>7.214.360,78</b>	<b>1.320.975,10</b>	<b>0,00</b>	<b>2.167.855,67</b>	<b>338.051,00</b>	<b>38.071.688,69</b>
AMORTIZACIÓN DE DEUDA E INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.530.446,14
HACIENDA	294.948,20	308.166,10	0,00	1.917.855,67	288.051,00	3.309.020,97
OGEF-CONTABILIDAD	544.888,93	87.000,00	0,00	0,00	0,00	631.888,93
OGEF-TESORERÍA	602.057,22	0,00	0,00	0,00	0,00	602.057,22
OPEP-PRESUPUESTOS	135.692,31	12.909,00	0,00	0,00	0,00	148.601,31
OPEP-ANÁLISIS ECONÓMICO	87.944,65	2.500,00	0,00	0,00	0,00	90.444,65
OGT	1.843.658,50	794.000,00	0,00	250.000,00	50.000,00	2.937.658,50
OGT-INSPECCIÓN FISCAL	702.954,31	0,00	0,00	0,00	0,00	702.954,31
OGT-LIQUIDACIONES	422.530,69	0,00	0,00	0,00	0,00	422.530,69
OGT-RECAUDACIÓN	1.260.784,74	0,00	0,00	0,00	0,00	1.260.784,74
TREA	134.648,96	57.900,00	0,00	0,00	0,00	192.548,96
INTERVENCIÓN	1.184.252,27	58.500,00	0,00	0,00	0,00	1.242.752,27
<b>ÁREA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD</b>	<b>32.968.586,51</b>	<b>5.669.055,68</b>	<b>27.924.737,00</b>	<b>3.168.400,00</b>	<b>8.056.630,09</b>	<b>77.787.409,28</b>
<b>DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.733.254,89</b>	<b>0,00</b>	<b>6.975.630,09</b>	<b>17.708.884,98</b>
GMU	0,00	0,00	10.721.254,89	0,00	5.775.630,09	16.496.884,98
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	0,00	0,00	12.000,00	0,00	1.200.000,00	1.212.000,00
<b>DELEGACIÓN DE VIVIENDA</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>123.253,55</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>123.253,55</b>
VIMCOSA	0,00	0,00	123.253,55	0,00	0,00	123.253,55
<b>DELEGACIÓN DE CASCO HISTÓRICO</b>	<b>157.633,18</b>	<b>385.500,00</b>	<b>83.000,00</b>	<b>798.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.424.133,18</b>
CASCO HISTÓRICO	157.633,18	365.500,00	50.000,00	798.000,00	0,00	1.371.133,18
OCPM	0,00	20.000,00	33.000,00	0,00	0,00	53.000,00
<b>DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA</b>	<b>28.427.422,32</b>	<b>1.562.580,95</b>	<b>11.500,00</b>	<b>1.493.452,36</b>	<b>0,00</b>	<b>31.494.955,63</b>
SEGURIDAD	351.675,64	17.000,00	0,00	0,00	0,00	368.675,64
POLICÍA LOCAL	18.492.256,48	1.319.300,00	0,00	600.000,00	0,00	20.411.556,48

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	37/40



OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==

DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	TOTAL 2020
SEGURIDAD (ADMINISTRATIVO)	231.143,39	0,00	0,00	0,00	0,00	231.143,39
VÍA PÚBLICA	0,00	17.000,00	0,00	12.500,00	0,00	29.500,00
MULTAS	519.617,68	0,00	0,00	0,00	0,00	519.617,68
SEIS	8.763.640,55	102.680,95	0,00	700.000,00	0,00	9.566.321,50
PROTECCIÓN CIVIL	69.088,58	106.600,00	11.500,00	180.952,36	0,00	368.140,94
<b>DELEGACIÓN DE MOVILIDAD</b>	<b>4.383.531,01</b>	<b>3.720.974,73</b>	<b>16.973.728,56</b>	<b>876.947,64</b>	<b>1.081.000,00</b>	<b>27.036.181,94</b>
MOVILIDAD	4.383.531,01	3.658.974,73	4.800,00	876.947,64	0,00	8.924.253,38
TRANSPORTES	0,00	62.000,00	205.000,00	0,00	81.000,00	348.000,00
AUCORSA	0,00	0,00	16.763.928,56	0,00	1.000.000,00	17.763.928,56
<b>ÁREA SOCIAL</b>	<b>12.653.276,20</b>	<b>23.839.893,96</b>	<b>11.972.978,51</b>	<b>146.000,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>49.112.148,67</b>
<b>DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>8.632.612,84</b>	<b>23.066.069,96</b>	<b>4.825.563,51</b>	<b>140.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>36.664.246,31</b>
SERVICIOS SOCIALES Y CASA DE ACOGIDA	8.632.612,84	1.306.302,93	4.377.963,51	140.000,00	0,00	14.456.879,28
MENORES (PROGRAMAS Y PROYECTOS)	0,00	796.653,00	0,00	0,00	0,00	796.653,00
DEPENDENCIA (APORTACIÓN MUNICIPAL)	0,00	3.338.226,23	10.000,00	0,00	0,00	3.348.226,23
CONCIERTO PLAZAS RESIDENCIA	0,00	400.704,80	0,00	0,00	0,00	400.704,80
DEPENDENCIA (SUBV. CCAA Y COPAGO)	0,00	16.720.000,00	0,00	0,00	0,00	16.720.000,00
MENORES (ACTUACIONES DE INTEGRACIÓN)	0,00	160.000,00	437.600,00	0,00	0,00	597.600,00
OFICINA DE LA VIVIENDA (SERVICIOS SOCIALES)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MENORES (ACTIVIDADES PREVENCIÓN CONSUMO DROGAS)	0,00	344.183,00	0,00	0,00	0,00	344.183,00
<b>DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN E INFANCIA</b>	<b>3.436.290,22</b>	<b>599.170,00</b>	<b>45.400,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.086.860,22</b>
EDUCACIÓN	382.361,38	580.170,00	45.400,00	6.000,00	0,00	1.013.931,38
COLEGIOS	3.053.928,84	19.000,00	0,00	0,00	0,00	3.072.928,84
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.999.015,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>7.499.015,00</b>
IMDECO	0,00	0,00	6.999.015,00	0,00	500.000,00	7.499.015,00
<b>DELEGACIÓN DE IGUALDAD</b>	<b>584.373,14</b>	<b>174.654,00</b>	<b>103.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>862.027,14</b>
IGUALDAD	584.373,14	174.654,00	103.000,00	0,00	0,00	862.027,14
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD</b>	<b>6.593.369,01</b>	<b>3.676.913,00</b>	<b>8.747.428,20</b>	<b>646.541,84</b>	<b>1.526.144,16</b>	<b>21.190.396,21</b>
<b>DELEGACIÓN DE TURISMO</b>	<b>551.441,50</b>	<b>320.000,00</b>	<b>2.684.094,20</b>	<b>138.541,84</b>	<b>443.344,16</b>	<b>4.137.421,70</b>
IMTUR	0,00	0,00	2.684.094,20	0,00	218.303,70	2.902.397,90
TURISMO	551.441,50	320.000,00	0,00	138.541,84	225.040,46	1.235.023,80
<b>DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	<b>5.365.271,64</b>	<b>2.418.300,00</b>	<b>5.174.792,00</b>	<b>508.000,00</b>	<b>282.800,00</b>	<b>13.749.163,64</b>
IMAE GRAN TEATRO	0,00	0,00	3.498.854,00	0,00	232.800,00	3.731.654,00
CONSORCIO ORQUESTA	0,00	0,00	1.472.938,00	0,00	50.000,00	1.522.938,00
CULTURA	1.481.073,95	6.000,00	0,00	0,00	0,00	1.487.073,95
CULTURA	0,00	1.823.700,00	200.000,00	0,00	0,00	2.023.700,00
BIBLIOTECAS	2.016.382,47	282.000,00	3.000,00	100.000,00	0,00	2.401.382,47
MUSEOS	1.454.099,35	125.000,00	0,00	0,00	0,00	1.579.099,35
ARCHIVO MUNICIPAL	413.715,87	181.600,00	0,00	408.000,00	0,00	1.003.315,87
<b>DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN</b>	<b>676.655,87</b>	<b>938.613,00</b>	<b>888.542,00</b>	<b>0,00</b>	<b>800.000,00</b>	<b>3.303.810,87</b>
PROMOCIÓN (COFRADÍAS)	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00
PROMOCIÓN	676.655,87	763.098,00	588.542,00	0,00	800.000,00	2.828.295,87

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRBlaivsZy9qA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	38/40



DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	TOTAL 2020
JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO (PROMOCIÓN)	0,00	175.515,00	0,00	0,00	0,00	175.515,00
<b>ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FOMENTO DEL EMPLEO</b>	<b>2.815.822,44</b>	<b>3.612.453,95</b>	<b>4.308.640,00</b>	<b>1.463.008,00</b>	<b>388.387,60</b>	<b>12.588.311,99</b>
<b>DELEGACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO, SALUD Y CONSUMO</b>	<b>898.125,89</b>	<b>1.041.590,95</b>	<b>311.040,00</b>	<b>192.248,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.443.004,84</b>
OMIC	330.416,63	24.099,98	0,00	1.100,00	0,00	355.616,61
SALUD	121.310,45	93.700,00	6.000,00	0,00	0,00	221.010,45
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	87.397,14	18.118,05	0,00	0,00	0,00	105.515,19
COMERCIO	267.766,41	191.909,00	305.040,00	15.000,00	0,00	779.715,41
MERCADOS	91.235,26	713.763,92	0,00	176.148,00	0,00	981.147,18
<b>DELEGACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b>	<b>1.917.696,55</b>	<b>2.570.863,00</b>	<b>198.000,00</b>	<b>1.270.760,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.957.319,55</b>
SERVICIOS INFORMÁTICOS	1.917.696,55	2.240.663,00	0,00	480.000,00	0,00	4.638.359,55
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	0,00	163.600,00	99.000,00	610.760,00	0,00	873.360,00
CIUDADES INTELIGENTES	0,00	166.600,00	99.000,00	180.000,00	0,00	445.600,00
<b>DELEGACIÓN DE INNOVACIÓN</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.799.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>388.387,60</b>	<b>4.187.987,60</b>
IMDEEC	0,00	0,00	3.799.600,00	0,00	388.387,60	4.187.987,60
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>99.141.867,76</b>	<b>66.274.492,08</b>	<b>81.930.592,47</b>	<b>13.662.194,25</b>	<b>14.631.595,57</b>	<b>302.771.188,27</b>

(La columna de totales sí ha totalizado los capítulos 3,5,8 y 9).

El Proyecto de Presupuesto se presenta con todos los Anexos y Documentación, exigidas por el TRLRHL y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, tanto en lo referente al Ayuntamiento de Córdoba como a sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, así como el PAIF de MERCACÓRDOBA. Por lo que se refiere a la Cuenta del Patrimonio Municipal del Suelo, se vuelve a reiterar la necesidad, en aras a garantizar su efectivo control, finalidad y posibles destinos permitidos al mismo, de su regularización y acompañamiento al Presupuesto General debidamente firmada e informada por los Órganos encargados de gestionar el Patrimonio Municipal del Suelo. A los efectos que procedan nuevamente se da traslado al Órgano responsable de la Contabilidad.

Desde el OPEP se viene insistiendo en la necesidad de que el Presupuesto se apruebe no sólo en forma, sino también en su tiempo. Las consecuencias de un Presupuesto prorrogado, con las limitaciones legales, sólo afectan finalmente a la ciudadanía y a la continuidad en la prestación de los servicios.

### **BASES DE EJECUCIÓN:**

El Presupuesto se acompaña de las Bases de Ejecución. Se ha instado a los diversos Servicios Municipales para que efectuasen las sugerencias que consideraran procedentes, rogando su fundamentación jurídica y en aras a que, dentro de los límites legales, pueda facilitarse la gestión de ingresos y gastos.

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9qA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	39/40



Se han recibido y recogido las sugerencias de los Servicios de Contabilidad, Tesorería e Intervención.

Cualquier referencia o incidencia de la presentes Bases en materia de Fiscalización queda sometida a la normativa adoptada por Acuerdo Plenario de 18 de Diciembre de 2.018, de conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las Entidades del Sector Público Local.

Las principales modificaciones respecto del ejercicio anterior son:

- Base de Ejecución 28 relativa al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, modificada atendiendo al requerimiento del OGEF.
- Adecuación de las Bases relativas a Pagos a Justificar y Anticipos de Caja al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril. (Bases 31 y 32)
- Se clarifica la incorporación de Remanentes Afectados (Base 17).
- En la Base 24 las asignaciones a Grupos Políticos se recogen ya las referencias correctas al Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas de 2018, al tiempo que se trata de facilitar las justificación por los diversos Grupos Políticos respetando las funciones de control de la Intervención General.
- En la relativa a Inversiones Financieramente Sostenibles (Base 25) se ha corregido la redacción de la Base atendiendo a aquellos supuestos en que la Inversión no es una obra, al tiempo que se facilita, atendiendo al pago anticipado, la aprobación de la correspondiente cuenta justificativa de Organismos y Sociedades.

Concluimos el presente Informe Económico Financiero reiterando la obligación de que el Presupuesto se presente y apruebe dentro del plazo legal que permita su entrada en vigor el día 1 de Enero del año correspondiente, a cuyos efectos las Líneas Fundamentales que se presentan en el mes de septiembre debieran constituir ya el Presupuesto Inicial, al tiempo que los Planes Presupuestarios a medio plazo que deben elevarse al Ministerio de Hacienda antes del 15 de marzo, debieran ser ya el instrumento base que permita dar cumplimiento a las fechas fijadas en la Ley, planificar adecuadamente los servicios y prestaciones que se proyectan y los recursos que las van a financiar.

LA TITULAR DEL OPEP

Código Seguro de verificación:OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	40/40



OBn01Tu5fNRB1aivsZy9gA==